

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

185**NAVALCARNERO NÚMERO 1****EDICTO**

Doña Gisela García de la Morena, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 539 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Navalcarnero, a 16 de septiembre de 2009.—Vistos por doña Ana Rosa Bernal Dafaue, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Navalcarnero, los presentes autos de juicio de faltas seguidos al número 539 de 2008, sobre la presunta falta de estafa, con intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante doña Yolanda Blázquez Domínguez, y como denunciadas doña Carola Gálvez Díaz de Bustamante y la mercantil “Neinver, Sociedad Anónima”, siendo perjudicada la estación de servicios “Camps” del punto kilométrico 24,500 de la carretera R-5, quienes citados en legal forma no comparecieron.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Carola Gálvez Díaz de Bustamante, como autora de una falta de estafa, y a la mercantil “Neinver, Sociedad Anónima”, como responsable civil subsidiaria, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al ministerio fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en este Juzgado en el término de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Carola Gálvez Díaz de Bustamante y al representante legal de la gasolinera “Camps” de la Radial 5, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 1 de febrero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/6.111/10)